



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA N° 002-2021 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BALDE) Y SERVICIO DE SOPORTE TECNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidos (22) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), reunidos en el Lobby ubicado en el primer piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., los miembros nombrados para la Recepción y Apertura del Proceso de la Licitacion Privada 002-2021 **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BALDE) Y SERVICIO DE SOPORTE TECNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"** nombrados mediante memorando No. 1052-DEI-IHSS de fecha 13 de marzo de 2021, integrada de la siguiente manera: P.M. Ingrid Posada, representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Lic. Héctor Figueroa, representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abog. Belkys Lizeth Erazo Rodriguez representante de la Unidad de Asesoría Legal, con el objeto de Recepcionar y Apertura de Ofertas del proceso de Licitacion Privada 002-2021 **"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BALDE) Y SERVICIO DE SOPORTE TECNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"** informamos: **PRIMERO:** Para este proceso de Licitación Privada se invitaron a participar a las siguientes empresas: Oficio 196-DEI-IHSS, SISTEMAS EFICIENTES (SEFISA); Oficio 197-DEI-IHSS COMPONENTE EL ORBE.- **SEGUNDO:** siendo las diez de la mañana (10:00am) del mismo dia 22 de marzo de 2021, fecha estipulada para la presentación de ofertas, se da por cerrado la recepción de ofertas y se indica que se recibieron sobres de las siguientes empresas: SISTEMAS EFICIENTES S.A DE C.V.- **TERCERO:** Siendo las diez de la mañana con quince minutos (10:15 a.m.) se da inicio al Acto de Apertura de ofertas agradeciendo a los representantes de las empresas la participación al proceso y se procede a la

Acta De Recepción y Apertura LP-002-2021-.

Página 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

apertura de los sobres en el siguiente orden: **OFERENTE NÚMERO UNO: SISTEMAS EFICIENTES S.A DE C.V.**, presenta una oferta económica por un monto de **SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.701,800.00)**, presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta NO. 2331121 por un monto de **CATORCE MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L.14,036.00)**, extendido por Banco FICOHSA, con una vigencia del 22 de marzo de 2021 al 22 de julio de 2021, presentando documentación legal y técnica con 42 folios y oferta económica con 41 folios.- No habiendo más que tratar, se da por concluido el Acto en el mismo lugar y fecha, siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30) y para constancia firmamos los abajo descritos.

**P.M. Ingrid Posadas**

Rep. de la Gerencia Administrativa y Financiera

**Abog. Belkys Erazo**

Rep. Unidad de Asesoría Legal

**Lic. Héctor J. Figueroa**

Representantes Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

## **OFERENTES**

**Sr. Daniel López**

Sistemas Eficientes S.A. de C.V.

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.774/20-04-2021

**CERTIFICACIÓN**

*marla*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2021 APR 20 AM 11:36  
RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.774/20-04-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.622 de fecha 20 de abril de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.774/20-04-2021.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.596/01-03-2021 de fecha de 1 de marzo de 2021, la Comisión Interventora del IHSS aprobó las Bases de la Licitación Privada 002-2021 "DOCUMENTO LICITACIÓN PRIVADA 002-2021 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TECNICO LOCAL DE FIREWALL CHECKPOINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que según consta en el Acta No.1 de Recepción y Apertura de ofertas del Proceso de Licitación Privada No.002-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", para este proceso se invitaron a participar a las siguientes empresas: 1) SISTEMAS EFICIENTES S.A. DE C.V. y 2) COMPONENTE EL ORBE; recibiendo oferta únicamente de la primera empresa, por un monto de SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L701,800.00), con una Garantía de Mantenimiento de Oferta No.2331121 por un valor de CATORCE MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L14,036.00), extendida por Banco FICOHSA, con una vigencia del 22 de marzo de 2021 al 22 de julio de 2021, junto con la documentación legal y técnica con 42 folios y la oferta económica con 41 folios. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme con lo consignado en el Acta No.2 de Análisis de documentación legal del Proceso de Licitación Privada No.002-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", después de una revisión exhaustiva, se verificó que la carta de presentación de oferta debidamente firmada y sellada, no contiene el monto a



Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono (504) 2222-8413  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



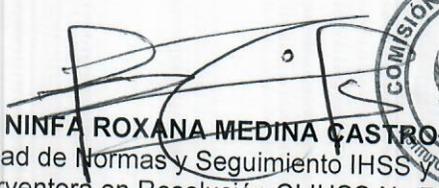
ofertar; por lo que no se toma en consideración, tal como lo dicta los artículos 51 y 131 de la Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento respectivamente; dado que es un documento sustancial, que debe reflejar el monto a ofertar para el proceso, por lo cual la Comisión de Evaluación de forma unánime y en apego a la Ley, manifiesta que dicha oferta no puede ser considerada. **CONSIDERANDO (8):** Que finalmente, en el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación Privada No.002-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", la Comisión de Evaluación recomienda DECLARAR FRACASADO el referido proceso; debido a que la carta de presentación de oferta, tal como lo dicta el documento base, debe contener el monto y producto a ofertar, por lo tanto, es un documento que no es objeto de subsanación. **CONSIDERANDO (12):** Que asimismo, se adjunta el Memorando No.963-GTIC-IHSS-2021 de fecha 16 de abril de 2021, suscrito por el ingeniero Francisco Franco, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, quien en vista de los resultados del Proceso de Licitación Privada No.002-2021, solicita de manera urgente se vuelva a realizar dicho proceso, para la renovación de suscripciones (Software Blade) y servicios de soporte técnico local de *Firewall Check Point* para el IHSS, ya que las licencias actuales vencen el 12 de mayo de 2021 e indica que se utilizarán las mismas especificaciones técnicas, únicamente con las siguientes variaciones en la SECCION III-ESPECIFICACIONES TECNICAS: **1. Modificar el numeral uno (1) así:** El periodo de tiempo para la renovación de las suscripciones (*software blade*) de productos *Check Point* y Servicios de Soporte Técnico Local, será por doce (12) meses, a partir del 12 de mayo de 2021 al 12 de mayo de 2022. **2. Eliminar el numeral dos (2):** El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, para renovar todas las suscripciones (*software blade*) que posee la solución de seguridad perimetral *Check Point* SG15400. **CONSIDERANDO (12):** Que el abogado Saúl Morales en su condición de Sub Gerente de Suministros Materiales y Compras, en Memorando No.1019-SGSMYC-2021 recibido en fecha 19 de abril de 2021, somete para aprobación de la Comisión Interventora el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación Privada No.002-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en la cual se recomienda DECLARAR FRACASADO el proceso en mención. **CONSIDERANDO (13):** Que analizada y revisada la documentación presentada en relación al Proceso de Licitación Privada No.002-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", es procedente lo siguiente: **1.** La aceptación de la recomendación de la Comisión de Evaluación donde se Declara Fracasado el Proceso de Licitación Privada No.002-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", debido a que el único oferente, en la carta de presentación de oferta no incluyó el monto y producto a ofertar, tal como lo dicta el documento base, siendo que un documento esencial, no objeto de subsanación. **2.** La modificación a partir de la fecha, las Bases de la Licitación Privada 002-2021 "DOCUMENTO LICITACIÓN PRIVADA 002-2021

"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TECNICO LOCAL DE FIREWALL CHECKPOINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", aprobadas en la Resolución CI IHSS-GAYF No.596/01-03-2021 de fecha de 1 de marzo de 2021; en el único sentido de considerar lo solicitado por el titular de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en la SECCION III-ESPECIFICACIONES TECNICAS, así: **a) Modificar el numeral uno (1) así:** El periodo de tiempo para la renovación de las suscripciones (*software blade*) de productos *Check Point* y Servicios de Soporte Técnico Local, será por doce (12) meses, a partir del 12 de mayo de 2021 al 12 de mayo de 2022. **b) Eliminar el numeral dos (2):** El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, para renovar todas las suscripciones (*software blade*) que posee la solución de seguridad perimetral *Check Point* SG15400. **3.** La instrucción a la Gerencia Administrativa y Financiera para que través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda de inmediato a realizar un nuevo proceso licitatorio, considerando las Bases de la Licitación Privada aprobadas en la Resolución CI IHSS-GAYF No.596/01-03-2021 de fecha de 1 de marzo de 2021, con el ajuste detallado en el numeral dos (2) precedente. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, artículos 5, 11, 12, 33, 34, 36, 38, 50, 51 y 131 de la Ley de Contratación del Estado; 100 de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; en sesión del 20 de abril de 2021, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y aceptar el Acta de Recomendación del Proceso de Licitación Privada No.002-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", remitida a través del Memorando No.1019-2021-SGSMYC-2021 de fecha 16 de abril de 2021 suscrito por el abogado Saúl Morales en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras, donde la Comisión de Evaluación recomienda DECLARAR FRACASADO el proceso debido a que la empresa SISTEMAS EFICIENTES S.A. DE C.V. como el único oferente, en la carta de presentación de oferta no incluyó el monto y producto a ofertar, tal como lo dicta el documento base, siendo un documento esencial no subsanable. **2.** Declarar fracasado el Proceso de Licitación Privada No.002-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO LOCAL DE FIREWALL CHECK POINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en virtud de que la empresa SISTEMAS EFICIENTES S.A. DE C.V. como el único oferente, en la carta de presentación de oferta no incluyó el monto y producto a ofertar, tal como lo dicta el documento base, siendo un documento esencial no subsanable. **3.** A partir de la fecha modificar parcialmente las Bases de la Licitación Privada 002-2021 "DOCUMENTO LICITACIÓN PRIVADA 002-2021 "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE SUSCRIPCIONES (SOFTWARE BLADE) Y SERVICIO DE SOPORTE TECNICO LOCAL DE FIREWALL CHECKPOINT PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", aprobadas en la Resolución CI IHSS-GAYF No.596/01-03-2021 de fecha de 1 de marzo de 2021; en el único sentido de ajustar lo solicitado por el titular de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en la SECCION III-



ESPECIFICACIONES TECNICAS, así: **3.1 Modificar el numeral uno (1) así:** El periodo de tiempo para la renovación de las suscripciones (*software blade*) de productos *Check Point* y Servicios de Soporte Técnico Local, será por doce (12) meses, a partir del 12 de mayo de 2021 al 12 de mayo de 2022. **3.2 Eliminar el numeral dos (2):** El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, para renovar todas las suscripciones (*software blade*) que posee la solución de seguridad perimetral *Check Point* SG15400. **4.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda **de inmediato** a realizar un nuevo proceso licitatorio, considerando las Bases de la Licitación Privada aprobadas en la Resolución CI IHSS-GAYF No.596/01-03-2021 de fecha de 1 de marzo de 2021, con el ajuste aprobado en el resolutivo tres (3) precedente. **5.** Instruir a la Secretaría General para que en relación al Proceso de Licitación Privada No.002-2021 notifique a la empresa SISTEMAS EFICIENTES S.A. DE C.V. lo resuelto en el numeral dos (2) de la presente Resolución. **6.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Sub Gerencia Suministros Materiales y Compras, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales que correspondan. **7.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

